



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2026 DEL MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. ALCANCE Y ÁMBITO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES	6
2.1. Alcance	6
2.2. Ámbito del Plan.....	7
2.2.1. Ámbito organizativo	7
2.2.2. Ámbito material	7
2.2.3. Ámbito temporal	8
3. ESTRATEGIA Y OBJETIVOS DEL PES	10
3.1. Misión, visión y valores del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades	10
3.2. Objetivos	13
4. ANÁLISIS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIONES	16
4.1. Descripción de la información.....	16
4.2. Análisis de la información contenida en las fichas	18
4.2.1. Número de líneas y dotación total.....	18
4.2.2. Objetivos generales	18
4.2.3. Tipos de líneas de subvención.....	18
4.2.4. Sectores a los que se dirigen las ayudas	19
4.2.5. Líneas de subvención por centro gestor	19
5. RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTÍNUA	19
6. FICHAS DESCRIPTIVAS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN	19
6.1. OBJETIVO GENERAL 1: Garantizar el ejercicio del derecho fundamental a la educación, la equidad e igualdad de oportunidades en el acceso y la permanencia en el sistema educativo español	20
6.1.1. OBJETIVO ESPECÍFICO 1.1: Facilitar el acceso y la permanencia en la universidad.....	21
6.1.2. OBJETIVO ESPECÍFICO 1.2: Fomentar la participación de los agentes sociales y asociaciones de estudiantes más representativas para garantizar la efectividad del derecho a la educación.	28



6.2. OBJETIVO GENERAL 2: Promover la recualificación del personal docente e investigador	33
6.2.1. OBJETIVO ESPECÍFICO 2.1: Mejorar las capacidades para el acceso y ejercicio de las funciones docente e investigadora en la universidad	34
6.3. OBJETIVO GENERAL 3: Promover la internacionalización del sistema universitario español	39
6.3.1. OBJETIVO ESPECÍFICO 3.1: Promover la internacionalización de instituciones y centros docentes	40
6.3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO 3.2: Fomentar la movilidad internacional de estudiantes	43
7. ANEXO: Subvenciones de concesión directa	46



1. INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, creó el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades como departamento encargado de la ejecución de la política del Gobierno en materia de ciencia, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores, así como en materia de universidades y las actividades que a estas les son propias.

Se trata por tanto de un conjunto de competencias que agrupa todas las políticas públicas del Estado en materia de investigación, desarrollo e innovación y de la educación universitaria, y que incluye a una gran variedad de colectivos, tanto personas físicas (estudiantes, personal de investigación, profesorado universitario, personal de administración y servicios, etc.) como entidades (universidades, organismos públicos de investigación, agentes de financiación, sindicatos, etc.).

El gasto público que conlleva el ejercicio de estas funciones se ejecuta, entre otras formas, a través de transferencias corrientes y de capital a diversas entidades y personas físicas mediante ayudas que se rigen por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La planificación estratégica de la actividad subvencional constituye un instrumento valioso para orientar la actuación de este Departamento con vistas a alcanzar importantes mejoras:

- **Mejora de la eficiencia:** los planes estratégicos de subvenciones facilitan una reflexión a alto nivel sobre cuestiones como objetivos, recursos o sectores a los que se destinan las ayudas, lo cual redundará en un máximo aprovechamiento del esfuerzo. Además, ayuda a actuar de manera coordinada con otras administraciones, minimizando posibles duplicidades o ineficiencias en la acción pública en materia de subvenciones.
- **Mejora de la eficacia:** el plan estratégico de subvenciones explicita los objetivos específicos que se pretenden alcanzar con cada ayuda, así como los indicadores del grado de consecución de los mismos. De esta manera, se sientan las bases para analizar periódicamente si la subvención en cuestión está resultando efectiva para los fines que se persiguen y, en su caso, adoptar las medidas correctoras que procedan.
- **Mejora de la transparencia:** la sociedad actual demanda unos poderes públicos que actúen con arreglo al principio de transparencia y que rindan cuentas de su actividad a la ciudadanía. En este sentido, los planes estratégicos de subvenciones ayudan a que los ciudadanos conozcan cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones. Así, estos planes se inscriben en lo que el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno define como “información institucional, organizativa y de planificación” que debe ser objeto de publicidad activa.
- **Mejora del servicio a la ciudadanía:** al proporcionar a los potenciales beneficiarios de las ayudas una información útil y de calidad sobre las previsiones del Ministerio en materia de ayudas, los planes estratégicos de subvenciones contribuyen a mejorar el servicio prestado.



Consciente de la importancia de esta planificación para la adecuada ejecución de la política subvencional de las administraciones, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, establece en su artículo 8 que “los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

Esta previsión encuentra su desarrollo reglamentario en los artículos 10 a 15 del Reglamento que regulan el ámbito y contenido de los planes estratégicos de subvenciones, los principios directores a los que deben ajustarse, la competencia para su aprobación, su seguimiento y los eventuales efectos de su incumplimiento.

En ejecución de lo previsto en las normas citadas, el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades ha elaborado este Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2026 (en adelante PES), con el objetivo de servir de instrumento para la planificación y la ejecución de su política en materia de subvenciones.



2. ALCANCE Y ÁMBITO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

2.1. Alcance

El PES tiene carácter programático, en la medida en que constituye una declaración de las previsiones a propósito de las subvenciones que se convocarán y los objetivos que se pretenden conseguir con las mismas. En consonancia con este carácter programático, sus contenidos no son vinculantes y de los mismos no se derivan derechos ni obligaciones entre el Ministerio y eventuales solicitantes o beneficiarios de las ayudas.

En particular, el cumplimiento de las previsiones contenidas en este Plan está condicionado por los siguientes factores:

- La disponibilidad presupuestaria y el cumplimiento de la normativa en materia de ejecución del gasto, así como el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, tal y como establece el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Las medidas correctoras que puedan eventualmente derivarse del seguimiento de las diferentes subvenciones, con el objetivo de maximizar su efectividad o su eficiencia en la consecución de los objetivos marcados, de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento.
- Los propios cambios que, en el ejercicio de sus competencias, el Ministerio decida en su caso introducir en los criterios y prioridades de su actividad subvencional, y que se verán reflejados en las sucesivas revisiones del Plan.

De acuerdo con el artículo 11.3 del Reglamento y con lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, los planes y programas sectoriales tendrán la consideración de planes estratégicos de subvenciones siempre que recojan el contenido a que se hace referencia en el artículo 12.

En este sentido, hay que tener en cuenta que en el ámbito del Ministerio se incardinan los Planes Estatales de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, contemplados por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, como esenciales para el desarrollo por la Administración General del Estado de la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación. Dichos Planes tienen el carácter de planes estratégicos a los efectos del artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La asignación de fondos públicos a través de los Planes Estatales se otorgará por procedimientos de concurrencia competitiva, y la selección de las propuestas financiadas se realizará de acuerdo con principios internacionalmente validados y transparentes, mediante la aplicación de criterios de evaluación científico-técnicos y criterios de viabilidad tecnológica, y empresarial.

Las modalidades de financiación de las ayudas en los Planes Estatales incluyen subvenciones, préstamos no reembolsables, préstamos parcialmente reembolsables, y anticipos con cargo a fondos europeos.

Asimismo, las ayudas del Plan Estatal pueden conllevar la cofinanciación de las actuaciones con fondos procedentes de otras fuentes (recursos propios de las instituciones beneficiarias, otras Administraciones públicas, modelos de cofinanciación público-privada, etc.).



El último Plan aprobado es el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación para el período 2024-2027.

Por ello, en virtud de lo anterior, en este documento no se recoge la actividad subvencional en régimen de concurrencia competitiva en materia de investigación, desarrollo e innovación, que se encuentra ya incluida en el citado Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2024-2027. El Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2024-2027 forma parte del PES 2026 del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, al igual que este documento.

Por tanto, el PES 2026 del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades tiene dos componentes:

- El Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2024-2027.
- Y este documento, que recoge las actuaciones del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades que no forman parte del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación.

2.2. Ámbito del Plan

2.2.1. Ámbito organizativo

Desde un punto de vista institucional, el PES se aplica al Ministerio y sus organismos y entidades vinculadas. Concretamente, los centros gestores de las subvenciones incluidas en este PES son los siguientes:

- Secretaría General de Universidades.
- Organismo Autónomo Servicio Español para la Internacionalización de la Educación.
- Organismo Autónomo Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

2.2.2. Ámbito material

Desde un punto de vista material, el PES resulta aplicable a aquellas disposiciones dinerarias que tienen la categoría de subvenciones de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. De conformidad con el artículo 1.1 se entiende por subvención toda disposición dineraria a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Las subvenciones así definidas, que constituyen el ámbito material del PES, adoptan la siguiente tipología:

- Subvención en régimen de concurrencia competitiva.
- Beca, que comprende los conceptos de becas y ayudas al estudio.
- Premio en régimen de concurrencia competitiva.
- Préstamo.
- Ayuda en especie, al amparo de la disposición Adicional 5ª de la LGS.



Por el contrario, no se tendrán en cuenta los recursos que asigna el Ministerio que, aun estando situados en la estructura económica del estado de gastos en los capítulos 4 y 7 del presupuesto del Departamento, no cumplan con los requisitos citados o queden expresamente excluidos de la consideración de subvenciones por la propia Ley o su Reglamento. En consecuencia, no se incluyen en el PES las siguientes asignaciones de recursos:

- Las transferencias internas del Departamento a sus Organismos Públicos dependientes, por cuanto a las mismas les resulta de aplicación la exclusión recogida en el artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Las transferencias a Administraciones públicas distintas de la Administración General del Estado, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, así como las transferencias a agentes cuyos Presupuestos se integran en los Presupuestos Generales del Estado, tanto para financiar la actividad global como actuaciones concretas. Tal exclusión se deriva asimismo del artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Es el caso de las ayudas a las Reales Academias de ámbito nacional.
- Las cuotas, aportaciones o participaciones en Organismos Internacionales de distinta naturaleza para financiar, total o parcialmente, su actividad con carácter indiferenciado, tal y como establece el artículo 2.4.c) del Reglamento.
- Los premios sin previa solicitud del beneficiario, excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (artículo 4.a)).
- Los convenios celebrados entre Administraciones Públicas que conlleven una contraprestación a cargo del beneficiario, de acuerdo con el artículo 2.4.a) del Reglamento.
- Los convenios y conciertos entre Administraciones Públicas que tengan por objeto la realización de planes y programas conjuntos o la canalización de subvenciones gestionadas o que supongan el ejercicio de competencias compartidas de ejecución, de acuerdo con el artículo 2.4.b) del Reglamento.

Cabe señalar por último que, al amparo de la posibilidad recogida en el artículo 12.2 del Reglamento, la información relativa a las subvenciones que se conceden de forma directa, según lo establecido en el artículo 22.2 de la LGS, se recoge en una memoria explicativa en la que se exponen de manera abreviada sus objetivos, costes y fuentes de financiación, que se adjunta como anexo al PES.

2.2.3. Ámbito temporal

A la hora de definir cuál debe ser el ámbito temporal del PES hay que estar a lo establecido al respecto en el artículo 11.4 del Reglamento, según el cual los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que, por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un



plan estratégico de duración diferente. Hay que tener en cuenta asimismo que, según el criterio establecido por el Tribunal de Cuentas, el periodo de vigencia se debe considerar en años naturales¹.

Sin embargo, hay varias circunstancias que suponen la conveniencia de una duración anual, que son las siguientes:

Por un lado, los presupuestos generales del Estado para el año 2026 aún no han sido aprobados, sino que por el momento se ha producido la prórroga automática de los presupuestos para el año 2023, cuyas partidas presupuestarias iniciales contienen proyectos e importes diferentes de los que el Ministerio requiere para la realización de sus acciones de fomento en el año 2026.

Por otro lado, el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades fue creado en noviembre de 2023, por lo que al estar prorrogados los presupuestos del año 2023, que fueron aprobados antes de la creación del Ministerio y su nueva estructura, los presupuestos para el año 2026 no obedecen con exactitud a la estructura existente, aunque los créditos se encuentran en proceso de reorganización para ajustarlos a la actual estructura departamental.

Estas circunstancias dificultan el desarrollo en estos momentos de una planificación con un período de proyección de 3 años, por lo que este PES se circunscribe al año 2026.

2.3. Proceso de elaboración y aprobación

Este Plan se ha elaborado siguiendo la metodología recogida en la “Guía general para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los planes estratégicos de subvenciones” de la Intervención General de la Administración del Estado.

El Plan se ha elaborado de forma conjunta entre los Gabinetes de la Subsecretaría de Ciencia, Innovación y Universidades y de la Secretaría General de Universidades, la Gerencia de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, y la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Este Plan se ha aprobado por orden de la Ministra de Ciencia, Innovación y Universidades.

Las subvenciones que se incluyen en este documento no están cofinanciadas con fondos europeos.

2.4. Publicidad

Este Plan se publicará en la página web del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades: <https://www.ciencia.gob.es/>, así como en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas

¹ Según se explica en el *Informe de Fiscalización de los planes estratégicos de subvenciones del área Político-Administrativa del Estado* de 30 de octubre de 2014, “el artículo 11.4 del RGS dispone que los PES deben contener previsiones para un periodo de tres años, y si bien no señala que dicho periodo debe coincidir con el año natural, y que por tanto comienza a contar desde el 1 de enero, se debe entender esta norma en este sentido habida cuenta que el artículo 14.2 establece que antes del 30 de abril de cada año, cada departamento ministerial debe emitir un informe del grado de avance de la aplicación del PES.”



Públicas, y se remitirá a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y a las Cortes Generales para su conocimiento.

2.5. Resultados del seguimiento del PES 2025

En la elaboración de este plan se han tenido en cuenta los resultados de seguimiento del PES 2025 del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, recogidos en el informe de seguimiento de marzo de 2026.

2.6. Marco presupuestario

Los Presupuestos Generales del Estado prorrogados para el año 2025 han sido prorrogados para el año 2026. El Consejo de Ministros, en su reunión de 23 de diciembre de 2025, adoptó el Acuerdo por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga para 2026 de los Presupuestos Generales del Estado vigentes en el año 2025, se formaliza la distribución por secciones y se aprueban medidas para gestionar en prórroga los créditos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Todas las subvenciones de este documento se financian con el presupuesto financiero asignado al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

3. ESTRATEGIA Y OBJETIVOS DEL PES

3.1. Misión, visión y valores del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades

El Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades es el departamento de la Administración General del Estado al que corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de ciencia, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores, así como de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de universidades y de las actividades que a estas les son propias.

Al residenciar la dirección superior de la investigación científica y técnica y de la educación superior universitaria en un solo órgano con rango ministerial, se asegura la coherencia de la política de investigación, desarrollo e innovación españolas y la necesaria coordinación de los sistemas Universitario y de Ciencia, Tecnología e Innovación, y se pone de manifiesto la relevancia que tiene para el Gobierno la política de universidades, investigación científica, desarrollo e innovación.

La meta del Departamento es la de convertir a España en un país con una economía basada en el conocimiento, y que promueva un desarrollo económico justo para todas las personas.

El Departamento se fija como principal fin fomentar el conocimiento y la innovación por ser factores críticos para garantizar el crecimiento económico e impulsar la competitividad y la productividad de un país. Cerrar el círculo entre la educación superior, la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento a las empresas es prioritario para una agenda de reformas que verdaderamente consolide y sitúe a la sociedad española en la senda de un futuro próspero.

El valor de la formación universitaria y de la I+D+I como políticas aceleradoras del progreso y facilitadoras en el establecimiento de sinergias queda plenamente reflejada en la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y en la Ley Orgánica del Sistema Universitario, reformadas en la anterior legislatura. Estas políticas



exigen una formación de calidad al acceso de todos y una generación de conocimiento en todos los ámbitos, su difusión y su aplicación para la obtención de un beneficio social y económico, mediante actividades que son esenciales para el progreso de la sociedad española. El desarrollo de estas actividades es clave para la convergencia económica y social de España en el entorno internacional. Además, tienen un efecto multiplicador en su impulso hacia un desarrollo sostenible en políticas sectoriales y transversales a nivel global.

Visión

Convertir a España en un país con una economía basada en el conocimiento, y que promueva un desarrollo económico justo para todas las personas, y contribuir al desarrollo de un sistema universitario accesible, de calidad, equitativo y transformador, internacionalizado, participativo, que responda activamente a las necesidades de la sociedad, de la economía y del empleo.

Misión

Ser un Ministerio que promueve la actividad formativa, investigadora, innovadora, cultural y humanística, que impulsa y mejora la carrera de investigación, la transferencia de conocimiento y la gobernanza del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, que impulsa el acceso a la universidad para fortalecer la cohesión social y la igualdad de oportunidades, al igual que subraya el rol de la universidad como productora de conocimiento y motor de movilidad nacional e internacional, elemento esencial en la lucha contra el reto demográfico en España.

El Ministerio asume en esta legislatura un compromiso de Estado con las universidades, la ciencia y la innovación que gira en torno a los siguientes objetivos:

- Aumentar de la inversión pública en I+D+I civil con el objetivo cumplir con lo establecido en la Ley de la Ciencia de alcanzar el 1,25% del PIB en financiación pública de la I+D en 2030, en consonancia también con el objetivo de la Unión Europea.
- Promover un acuerdo con las Comunidades Autónomas para establecer un modelo de financiación estable para las universidades públicas en línea con el compromiso de la nueva Ley de Universidades y que esté basado en la rendición de cuentas.
- Asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso a la universidad pública mediante un sistema de becas y ayudas al estudio robusto y con más recursos.
- Seguir incrementando el número de investigadores e investigadoras en universidades, centros de investigación y centros tecnológicos, manteniendo como en años anteriores como personal prioritario al personal de investigación a efectos de empleo público.
- Atraer y retener talento científico e innovador mejorando las condiciones laborales del personal docente e investigador en el sector público y fomentando la incorporación de personal de investigación en las empresas.
- Reforzar los mecanismos de transferencia del conocimiento, tanto al sector productivo como a la ciudadanía.



- Consolidar un nuevo modelo de financiación de la investigación más flexible, menos burocrático y centrado en su impacto social mediante un programa de fondos a grupos de investigación, que les permitan disponer de recursos estructurales para consolidar sus líneas de trabajo.
- Simplificar y flexibilizar los procedimientos y requerimientos administrativos, para continuar facilitando el trabajo del personal dedicado a investigación en los Organismos Públicos de Investigación y las Universidades
- Agilizar los procesos de acreditación y acceso del personal docente e investigador, así como las equivalencias y homologaciones de títulos universitarios.
- Promover un Estado Emprendedor para aumentar la competitividad de nuestra economía y nuestras empresas, porque queremos que España se sitúe entre en el Top 20 de países innovadores del mundo en cuatro años.
- Velar por que las universidades privadas cumplan con los criterios de acreditación que aseguren la calidad educativa de estos centros y su dedicación a la investigación.
- Impulsar la modernización de las infraestructuras científicas y tecnológicas del país y fomentar la internacionalización en materia de investigación y docencia.
- Continuar impulsando el Programa de Incorporación de Talento Docente e Investigador al sistema universitario español, sustentando en la corresponsabilidad del Estado y de las Comunidades Autónomas, y focalizado en facilitar la operatividad de las universidades para implementar los objetivos y los cambios de la Ley Orgánica del Sistema Universitario en términos de personal docente e investigador.
- Completar el despliegue de la Agencia Espacial Española e impulsar la primera Ley del Espacio en nuestro país para desarrollar operaciones y aplicaciones en el cosmos que repercutan en el bienestar y autonomía de nuestra sociedad.
- Implantar los compromisos de la Estrategia Nacional de Ciencia Abierta 2023-2027 con actuaciones como el refuerzo de los repositorios en abierto de resultados y datos de investigación, así como iniciativas para avanzar hacia un modelo de publicación y evaluación basado en el acceso abierto y la evaluación del impacto social de la investigación.
- Seguir impulsando medidas por la igualdad, la diversidad y la inclusión efectiva en el sistema de ciencia, tecnología e innovación y en las universidades para avanzar en igualdad real entre hombres y mujeres y en el respeto e integración de la diversidad, con especial foco en abordar y prevenir los casos de acoso en el entorno laboral académico y científico.
- Fomentar la interacción y la movilidad de personal entre todos los agentes del sistema (universidades, organismos públicos de investigación y empresas e instituciones privadas).



- Fomentar mediante la difusión, la divulgación y la participación una sociedad con mejor educación científica y tecnológica en la que la ciudadanía pueda tomar mejores decisiones basadas en el conocimiento.

Valores

Transparencia

La publicación de este Plan es un ejercicio de transparencia al someterse al control, evaluación y examen públicos, y aceptando el compromiso de ser medidos en el logro de las mismas.

Eficacia y eficiencia

El principal criterio utilizado para la selección de los objetivos y medidas propuestos es que todos y cada uno de ellos sean factibles en términos presupuestarios y administrativos. Cada una de las iniciativas comprendidas en este Plan han sido analizadas con el debido rigor para garantizar su viabilidad y posibilidad de cumplimiento.

Cooperación y participación

Uno de los elementos fundamentales tanto del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación como del Sistema Universitario español es que se fundamentan en la cogobernanza y la cooperación multinivel tanto ad-intra como ad-extra, con el objetivo de lograr la necesaria suma de esfuerzos que debe impregnar cada una de las medidas emprendidas para mejorar el imprescindible diálogo entre todos los grupos de interés implicados.

Igualdad de oportunidades y cohesión social

Constituyen dos de los principios fundamentales sobre los que se erige la política de este Ministerio. Resulta primordial impulsar el rol de los agentes de coordinación, financiación y ejecución del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación y de las Universidades como agentes de socialización que promueven la igualdad de oportunidades, la cohesión social y el respeto de los derechos humanos a todos los niveles, especialmente en el actual marco de la Agenda 2030 y sus ODS, para contribuir así a mejorar la calidad de vida de las personas y a una sociedad más abierta, mejor formada y que brinda mayores oportunidades.

Internacionalización

En un mundo altamente interconectado, el valor de la internacionalización debe estar omnipresente en las políticas públicas, tanto para impulsar la investigación como para consolidar la transferencia de conocimientos generada.

3.2. Criterios que orientan el Plan

Las subvenciones contempladas en el PES se engloban en 3 objetivos generales que se corresponden cada una con un área específica de las competencias del Ministerio en materia de Universidades. Estos objetivos generales reflejan los grandes retos de la organización y recogen valores constitucionales como el derecho a



la educación, así como principios básicos de la gerencia pública tales como el incremento de la calidad, el acceso a los servicios públicos o la mejora en la prestación de los mismos.

A su vez, estos objetivos generales se desglosan en una serie de objetivos específicos que se espera lograr mediante la actividad subvencional del Ministerio durante el periodo de vigencia del PES.

3.3. Planificación estratégica

Cabe destacar las sinergias que se establecen con otros Planes:

- Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2024-2027:

Tal y como prevé el artículo 42 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, El desarrollo por la Administración General del Estado de la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación se llevará a cabo a través del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación. Este plan financiará las actuaciones en materia de investigación científica y técnica y de innovación que se correspondan con las prioridades establecidas por la Administración General del Estado, con objeto de transformar el conocimiento generado en valor social, para así abordar con mayor eficacia los desafíos sociales y globales planteados.

- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales, que se interrelacionan y retroalimentan para lograr cuatro objetivos transversales: avanzar hacia una España más verde, más digital, más cohesionada desde el punto de vista social y territorial, y más igualitaria. Estos cuatro ejes orientan las diez políticas palanca que determinan la evolución futura del país, y en particular las políticas palanca VI Pacto por la ciencia y la innovación y refuerzo del Sistema Nacional de Salud, y VII Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades, que incluyen los componentes 17 Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación, y 21 Modernización y digitalización del sistema educativo, en los que participa el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

- Plan España Digital 2025:

Se trata de una Agenda actualizada que impulsa la Transformación Digital de España como una de las palancas fundamentales para relanzar el crecimiento económico, la reducción de la desigualdad, el aumento de la productividad, y el aprovechamiento de todas las oportunidades que brindan estas nuevas tecnologías. Recoge un conjunto de medidas, reformas e inversiones, articuladas en diez ejes estratégicos, alineados a las políticas digitales marcadas por la Comisión Europea para el nuevo periodo, de los cuales el eje 3 se centra en reforzar las competencias digitales de los trabajadores y del conjunto de la ciudadanía. Para conseguirlo, el sistema educativo y la formación a lo largo de toda la vida juegan un papel clave.

- Plan de evaluación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades 2021-2027:

Tiene como objetivo disponer de un marco propio para el desarrollo de la actividad evaluativa del Ministerio. Este Plan incorpora la evaluación del Sistema Universitario Español.

- Plan de atracción y retención de talento científico e innovador a España:



Este documento recoge una batería de reformas regulatorias, nuevas convocatorias y herramientas de información y comunicación que van a ponerse en marcha durante los próximos 18 meses, entre junio de 2022 y diciembre de 2023, con el objetivo de fomentar el retorno, la retención y la atracción de talento científico e innovador a España. El eje de actuación 1 incluye la creación de más oportunidades y mejores condiciones para el desarrollo de la carrera científica en universidades.

3.4. Objetivos

OBJETIVOS GENERALES		OBJETIVOS ESPECÍFICOS	
1	Garantizar el derecho fundamental a la educación, así como la equidad e igualdad de oportunidades en el acceso y la permanencia en el sistema educativo español.	1.1	Facilitar el acceso y la permanencia en la universidad.
		1.2	Fomentar la participación de los agentes sociales y asociaciones de estudiantes más representativas para garantizar la efectividad del derecho a la educación.
2	Promover la recualificación del personal docente e investigador.	2.1	Mejorar las capacidades para el acceso y ejercicio de las funciones docente e investigadora en la universidad.
3	Promover la internacionalización del sistema universitario español.	3.1	Promover la internacionalización de instituciones y centros docentes.
		3.2	Fomentar la movilidad internacional de estudiantes.

Impacto que se espera lograr con las actividades subvencionadas para cada objetivo:

1. Garantizar el derecho fundamental a la educación, así como la equidad e igualdad de oportunidades en el acceso y la permanencia en el sistema educativo español:

Facilitar el acceso y la permanencia en la universidad, en especial, de los jóvenes con discapacidad y en riesgo de exclusión social.

Garantizar que ningún estudiante con un expediente académico destacado quede excluido. Suplir el desfase de seis convocatorias, agilizando el procedimiento y la tramitación.

2. Promover la recualificación del personal docente e investigador:

Favorecer, entre otros, el relevo generacional mediante el fomento de las vocaciones científicas, ofreciendo oportunidades a los jóvenes talentos.

Financiar la incorporación de ayudantes doctor a las universidades públicas (SGU): estabilización de la carrera del profesorado en las universidades públicas y rejuvenecimiento de la plantilla. El programa María Goyri supone un incremento del 50% del profesorado ayudante doctor en España. Corrige el principal desequilibrio del sistema: el peso excesivo en edades de 40 a 50 años. Introduce una cohorte más joven con horizonte de estabilidad. Mantiene el equilibrio de género mientras crece el sistema.



3. Promover la internacionalización del sistema universitario español:

Internacionalización para el establecimiento de redes de colaboración en proyectos de investigación europeos.

Además de los objetivos arriba descritos, el PES busca otros beneficios que no se circunscriben a ningún área concreta de competencias, sino que son perseguidos de forma transversal por el conjunto de las subvenciones incluidas en el mismo. Son los siguientes:

- **Contribuir a una redistribución equitativa de recursos entre la sociedad, teniendo presentes criterios de necesidades reales y factores económicos y sociales.**
- **Garantizar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.**

A continuación, se ofrece la descripción y el detalle de los órganos responsables y las líneas de subvenciones previstas para el logro de cada uno de los objetivos descritos anteriormente:

OBJETIVO GENERAL 1: Garantizar el ejercicio del derecho fundamental a la educación, la equidad e igualdad de oportunidades en el acceso y la permanencia en el sistema educativo español.

Órganos responsables:

- Secretaría General de Universidades
- UIMP

Objetivos específicos:

Objetivo específico 1.1: Facilitar el acceso y permanencia en la universidad.

Se pretende facilitar la incorporación y permanencia en la universidad de estudiantes, en especial de los jóvenes con discapacidad y en riesgo de exclusión social.

Líneas de subvenciones:

- Programa “Campus Inclusivos, Campus sin Límites”. (SGU).
- Becas para la participación en las actividades académicas del verano en Santander (UIMP).
- Becas Aula de verano Ortega y Gasset (UIMP).
- Premios fin de carrera (SGU).

Objetivo específico 1.2: Fomentar la participación de los agentes sociales y asociaciones de estudiantes más representativas para garantizar la efectividad del derecho a la educación.



Se trata de reforzar la participación de los agentes sociales y de las asociaciones de estudiantes como actores capaces de hacer más efectivo el derecho a la educación, al velar por la equidad e igualdad de oportunidades en el acceso y por la permanencia en el sistema educativo español.

- Subvenciones para financiar medidas de apoyo institucional a las asociaciones de estudiantes y egresados cuyo ámbito de actuación sea la Universidad (SGU).
- Subvenciones para financiar medidas de apoyo institucional a los sindicatos del sector universitario (SGU).

OBJETIVO GENERAL 2: Promover la recualificación del personal docente e investigador.

Órganos responsables:

- Secretaría General de Universidades
- UIMP

Objetivos específicos:

Objetivo específico 2.1: Mejorar las capacidades para el acceso y ejercicio de las funciones docente e investigadora en la universidad.

Se promueve la mejora de la calidad y la competitividad del personal docente e investigador, y la atracción, formación y movilidad del talento docente e investigador en sectores de interés estratégico. El objetivo es fomentar la recualificación del sistema universitario español y promover el desarrollo profesional de su profesorado, así como de jóvenes doctores que puedan integrarse en el sistema en el futuro.

Líneas de subvenciones:

- Becas Aula de verano Blas Cabrera (UIMP).
- Programa María Goyri para financiar la incorporación de ayudantes doctor a las universidades públicas (SGU).

OBJETIVO GENERAL 3: Promover la internacionalización del Sistema Universitario español.

Órganos responsables:

- SEPIE

Objetivos específicos:

Objetivo específico 3.1: Promover la internacionalización de instituciones y centros docentes.



Se promueve incrementar la participación de las universidades españolas en entornos internacionales, lo que redundará en la mejora de la calidad y la competitividad de las mismas.

Líneas de subvenciones:

- Convocatoria para la concesión de ayudas por la participación de las universidades españolas en ferias internacionales de ámbito educativo (SEPIE).

Objetivo específico 3.2: Fomentar la movilidad internacional de estudiantes.

Las personas beneficiarias de las ayudas desarrollarán contactos con Universidades y centros de investigación de prestigio internacionales, a través de estancias que facilitarán el establecimiento de redes de colaboración en proyectos de investigación europeos.

Líneas de subvenciones:

- Cofinanciación Nacional Programa Erasmus + (SEPIE).

4. ANÁLISIS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIONES

4.1. Descripción de la información

Se ha optado en este PES por una estructura en forma de fichas para incluir la información de las líneas de subvención que lo integran, con el objetivo de facilitar su comprensión y el seguimiento de su ejecución. Estas fichas contienen la información descriptiva contemplada en el artículo 12.1.b) del Reglamento más otra información de interés.

La estructura de las fichas es la siguiente:

- **CENTRO GESTOR:** órgano superior o directivo con capacidad decisoria sobre el otorgamiento de las subvenciones incluidas en una línea de subvención. Puede coincidir o no con la unidad tramitadora de las mismas.
- **OBJETIVO GENERAL:** es el objetivo estratégico de la línea de subvenciones.
- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** son los objetivos concretos que se pretenden con la aplicación de la línea de subvención.
- **NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:** denominación oficial de la línea de subvención.
- **TIPO DE AYUDA:** categoría o categorías en las que se encuadra la línea de subvención, de acuerdo con la tipología definida en el apartado 2.2.2:
 - Subvención en régimen de concurrencia competitiva.
 - Beca, que comprende los conceptos de beca y ayuda al estudio.



- Premio en régimen de concurrencia competitiva.
 - Préstamo.
 - Ayuda en especie, al amparo de la disposición adicional 5ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- **PROGRAMA PRESUPUESTARIO:** programa o programas presupuestarios a cargo de los cuales se financia la línea de subvención.
 - **ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS:** competencia material que engloba a la línea de subvención.
 - **SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:** colectivos que constituyen el público objetivo de las ayudas. Se definen los siguientes:
 - Personas físicas.
 - Entidades del sector privado.
 - Administraciones y entidades del sector público.
 - **RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN:** resultados concretos que se esperan obtener, y que darán una medida del cumplimiento de los objetivos específicos de la línea de ayuda. Para cada resultado se definen uno o más indicadores medibles, especificando su valor actual (situación de partida) y los valores objetivo previstos para los años de vigencia de la ayuda.
 - **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:** plazo que se estima necesario para alcanzar los resultados mencionados, y en consecuencia los objetivos específicos de la línea de subvenciones.
 - **COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN:** dotación estimada para cada ejercicio de vigencia de la línea de subvenciones. Esta estimación estará en todo caso sujeta a lo que determinen las Leyes de Presupuestos Generales de cada ejercicio, en cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.
 - **FUENTES DE FINANCIACIÓN:** en este apartado se indica si la financiación de la línea corre a cargo del presupuesto del Ministerio, o si existen aportaciones de otras Administraciones Públicas, de la Unión Europea o de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones.
 - **BASES REGULADORAS:** referencia a las bases reguladoras que regirán la línea de subvención, o en su defecto, en el caso de que no estén todavía aprobadas, las líneas básicas a las que se deberán ajustar.
 - **CALENDARIO PREVISTO:** previsiones básicas de publicación de la convocatoria, y de resolución de la concesión.

4.2. Análisis de la información contenida en las fichas

Este apartado expone los hallazgos fundamentales que arroja el análisis de los datos de las líneas de subvención contempladas en el PES, obtenidos a partir de las fichas preparadas por los respectivos centros gestores.



4.2.1. Número de líneas y dotación total

Se contemplan en total 9 líneas de subvención.

4.2.2. Objetivos generales

Cada una de las líneas de subvención incluidas en el PES se encuadra en uno de los 3 objetivos generales. La siguiente tabla muestra cómo se reparten las ayudas según esta clasificación, centrándose tanto en el número de líneas convocadas como en su dotación total para 2026.

OBJETIVOS GENERALES	Nº LÍNEAS	%	DOTACIÓN PREVISTA 2026	%
1.1 Facilitar el acceso y permanencia en la universidad.	4	40,00	2.302.000	1,03
1.2 Fomentar la participación de los agentes sociales y asociaciones de estudiantes más representativas para garantizar la efectividad del derecho a la educación.	2	20,00	71.500	0,03
2.1 Mejorar las capacidades para el acceso y ejercicio de las funciones docente e investigadora en la universidad.	2	20,00	152.320.220	67,90
3.1 Promover la internacionalización de instituciones y centros docentes.	1	10,00	106.640	0,05
3.2 Fomentar la movilidad internacional de estudiantes.	1	10,00	69.517.344	30,99
TOTAL	10	100,00%	224.317.704	100,00%

4.2.3. Tipos de líneas de subvención

Si se atiende a la tipología de líneas de subvención contemplada en el PES, la distribución de las ayudas es la que refleja la siguiente tabla:

TIPO DE SUBVENCIÓN	Nº LÍNEAS	%
Subvención en régimen de concurrencia competitiva	7	70,00
Beca + ayuda en especie	3	30,00
TOTAL	10	100,00%

4.2.4. Sectores a los que se dirigen las ayudas

La tabla que se muestra a continuación proporciona la distribución de las ayudas del PES atendiendo al sector o sectores al que se dirigen: personas físicas; entidades del sector privado; o Administraciones y entidades del sector público.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE	Nº LÍNEAS	%
Personas físicas	4	40,00
Entidades del sector privado	2	20,00



Administraciones y entidades del sector público	2	20,00
Administraciones y entidades del sector público y entidades del sector privado	2	20,00
TOTAL	10	100,00%

4.2.5. Líneas de subvención por centro gestor

La siguiente tabla muestra la distribución de las ayudas y de su dotación para 2026 atendiendo al centro gestor.

CENTRO GESTOR	Nº LÍNEAS	%
Secretaría General de Universidades	5	50,00
Servicio Español para la Internacionalización de la Educación	2	20,00
Universidad Internacional Menéndez Pelayo	3	30,00
TOTAL	10	100,00%

5. RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTÍNUA

Tal y como contempla el párrafo c) del artículo 12.1 del Reglamento, las fichas de las diferentes líneas de subvención incorporan una serie de indicadores que, oportunamente medidos permitirán efectuar un adecuado seguimiento de su ejecución y una estimación de su efectividad para alcanzar los fines del Plan.

Tal y como contempla el artículo 14 del Reglamento, se elaborará antes del 30 de abril de 2026 un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación. Este informe, junto con el plan para el año 2026, será remitido a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y comunicado a las Cortes Generales.

6. FICHAS DESCRIPTIVAS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

A continuación se presentan de manera detallada las fichas correspondientes a cada una de las ayudas que integran el PES. Las fichas se presentan agrupadas atendiendo a los objetivos generales y específicos en el que se encuadran, así como al centro gestor que las impulsa.



6.1. OBJETIVO GENERAL 1: Garantizar el ejercicio del derecho fundamental a la educación, la equidad e igualdad de oportunidades en el acceso y la permanencia en el sistema educativo español



6.1.1. OBJETIVO ESPECÍFICO 1.1: Facilitar el acceso y la permanencia en la universidad.



CENTRO GESTOR		
Secretaría General de Universidades		

OBJETIVO GENERAL		
Garantizar el ejercicio del derecho fundamental a la educación, la equidad e igualdad de oportunidades en el acceso y la permanencia en el sistema educativo español.		

OBJETIVO ESTRATÉGICO		
Garantizar el derecho fundamental a la educación, así como la equidad e igualdad de oportunidades en el acceso y la permanencia en el sistema educativo español.		

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN		
Programa “Campus Inclusivos, Campus sin Límites”.		

TIPO DE SUBVENCIÓN		
Subvención en régimen de concurrencia competitiva		

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		
28.09.323M.456 “Programa Campus Inclusivos, Campus sin Límites”		

ÁREA DE COMPETENCIA		
Según el Real Decreto 472/2024, de 7 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. a la Secretaría General de Universidades del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades le corresponde la programación, coordinación y gestión administrativa y económico-financiera de certámenes, premios nacionales, competiciones, programas de prácticas y programas de ayudas dirigidos a estudiantes o titulados universitarios, para la promoción de la investigación, el rendimiento académico y el acceso al mercado laboral, así como para favorecer la educación inclusiva.		

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES		
PERSONAS FÍSICAS ()	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ()	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO (X)



Universidades españolas públicas.

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Resultado esperado: Aumento del alumnado participante en esta convocatoria.

Indicador: Número de alumnos que participan en los campus inclusivos.

Situación de partida: Situación de partida 2022:

100 alumnos y alumnas
(no se publicó convocatoria de este programa en 2023)

Objetivo 2026:

60 alumnos y alumnas

Resultado esperado: Aumento del número de universidades participantes en el programa

Indicador: Número de universidades participantes en los campus inclusivos

Situación de partida: Situación de partida 2022:

13 universidades y 7 campus
(no se publicó convocatoria de este programa en 2023 ni en 2024)

Objetivo 2026:

4 campus, 8 universidades

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN

2026

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

2026

80.000 euros

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Estado

BASES REGULADORAS

Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Educación y Ciencia («BOE» de 12 de mayo).

CALENDARIO PREVISTO

Publicación: abril 2026

Resolución: mayo 2026



CENTRO GESTOR
UIMP

OBJETIVO GENERAL
Garantizar el derecho fundamental a la educación, así como la equidad e igualdad de oportunidades en el acceso y la permanencia en el sistema educativo español.

OBJETIVO ESTRATÉGICO
Facilitar el acceso y la permanencia en la universidad.

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN
Becas para la participación en actividades académicas en Santander en el Verano.

TIPO DE SUBVENCIÓN	
Beca	Ayuda en especie

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS
28.101.323.M487

ÁREA DE COMPETENCIA
Artículo 18 del Real Decreto 331/2002, de 5 abril, por el que se aprueba el estatuto de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES		
PERSONAS FÍSICAS (X)	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ()	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ()
Estudiantes y titulados universitarios		



RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Resultado esperado: Aumentar la participación de universitarios y titulados universitarios en actividades que, sin formar parte titulaciones oficiales, favorecen el acceso y la permanencia en la universidad.	
Indicador: Número de becas adjudicadas.	
Situación de partida: 549	Objetivo 2026: 600

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	
2026	

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
2026	310.000 euros

FUENTES DE FINANCIACIÓN	
Estado Mecenazgo	

BASES REGULADORAS	
Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Educación y Ciencia («BOE» de 12 de mayo).	

CALENDARIO PREVISTO	
Publicación: abril 2026 Resolución: junio 2026	



CENTRO GESTOR	
UIMP	

OBJETIVO GENERAL	
Facilitar el acceso y la permanencia en la universidad.	

OBJETIVO ESTRATÉGICO	
Promover las vocaciones científicas y universitarias, impulsando el espíritu investigador en los jóvenes.	

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN	
Becas Aula de Verano Ortega y Gasset.	

TIPO DE SUBVENCIÓN	
Beca	Ayuda en especie

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	
28.101.323.M487	

ÁREA DE COMPETENCIA	
Artículo 18 del Real Decreto 331/2002, de 5 abril, por el que se aprueba el estatuto de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.	

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES		
PERSONAS FÍSICAS (X)	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ()	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ()
Estudiantes admitidos a realizar estudios universitarios provenientes tanto de estudios de bachillerato como de estudios de formación profesional de grado superior.		



RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Resultado esperado: Favorecer la incorporación de los nuevos estudiantes universitarios a la vida universitaria y vincularles con las áreas más relevantes de la investigación científica del momento posibilitando el desarrollo de nuevas carreras investigadoras.	
Indicador: Número de becas adjudicadas.	
Situación de partida: 80	Objetivo 2026: 80

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	
2026	

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
2026	112.000 euros

FUENTES DE FINANCIACIÓN	
Estado	

BASES REGULADORAS	
Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Educación y Ciencia («BOE» de 12 de mayo).	

CALENDARIO PREVISTO	
Publicación: mayo 2026 Resolución: julio 2026	



CENTRO GESTOR	
SGU	

OBJETIVO GENERAL	
Facilitar el acceso y la permanencia en la universidad.	

OBJETIVO ESTRATÉGICO	
Garantizar el derecho fundamental a la educación, así como la equidad e igualdad de oportunidades en el acceso y la permanencia en el sistema educativo español	

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN	
Premios Nacionales de fin de carrera (promociones de 2019 a 2025)	

TIPO DE SUBVENCIÓN	
Subvención en concurrencia competitiva	

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	
28.09.323M.48802	

ÁREA DE COMPETENCIA	
Estatal	

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES		
PERSONAS FÍSICAS (X)	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ()	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ()
Egresados universitarios.		



RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Resultado esperado: conceder 58 premios.	
Indicador: número de premios concedidos.	
Situación de partida: nueva orden de bases publicada en octubre	Objetivo 2026: conceder 58 premios de 5.000€ en cada promoción desde 2019 a 2025

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	
2026	

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
2026	1.800.000 euros

FUENTES DE FINANCIACIÓN
Estado

BASES REGULADORAS
Orden CNU/1116/2025, de 6 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Nacionales de Fin de Carrera de Educación Universitaria.

CALENDARIO PREVISTO
Publicación: mayo 2026 Resolución: noviembre 2026



6.1.2. OBJETIVO ESPECÍFICO 1.2: Fomentar la participación de los agentes sociales y asociaciones de estudiantes más representativas para garantizar la efectividad del derecho a la educación.



CENTRO GESTOR
Secretaría General de Universidades

OBJETIVO GENERAL
Mejorar la calidad del sistema universitario español

OBJETIVO ESTRATÉGICO
Garantizar el derecho fundamental a la educación, así como la equidad e igualdad de oportunidades en el acceso y la permanencia en el sistema educativo español

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN
Subvenciones para financiar medidas de apoyo institucional a las asociaciones de estudiantes y egresados cuyo ámbito de actuación sea la Universidad

TIPO DE SUBVENCIÓN
Subvención en régimen de concurrencia competitiva

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS
28.09.322C.48801 "Ayudas a asociaciones de estudiantes y de egresados cuyo ámbito de actuación sea la Universidad".

ÁREA DE COMPETENCIA
Según Real Decreto 472/2024, de 7 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, a la Secretaría General de Universidades le corresponde el desarrollo de los procesos participativos que se consideren necesarios para el impulso de la política universitaria.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES		
PERSONAS FÍSICAS ()	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO (X)	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ()
Asociaciones juveniles, federaciones y confederaciones de estudiantes y egresados cuya representatividad e implantación sea de ámbito estatal y que su campo de actuación sea el Sistema Universitario Español, y por tanto con implantación en más de una Comunidad Autónoma, de acuerdo con el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.		



RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Resultado esperado: Distribuir el 100% del importe total a subvencionar destinado a la organización de actividades que tengan como finalidad participar en la vida universitaria, respetando las normas democráticas, y fomentar el asociacionismo.	
Indicador: Porcentaje de la cuantía de la subvención distribuida entre las asociaciones, federaciones y confederaciones de estudiantes y egresados beneficiarias.	
Situación de partida: en la convocatoria 2025 participaron 23 asociaciones, 14 asociaciones recibieron subvención y se repartieron 26.000 €	Objetivo 2026: Mantenimiento del nº de asociaciones que participan.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	
2026	4 meses

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
2026	26.000 euros

FUENTES DE FINANCIACIÓN
Estado

BASES REGULADORAS
Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Educación y Ciencia («BOE» de 12 de mayo).

CALENDARIO PREVISTO
Publicación: Septiembre/octubre de 2026 por tramitación anticipada Resolución: marzo de 2027 Nueva publicación en junio de 2027



CENTRO GESTOR	
Secretaría General de Universidades	

OBJETIVO GENERAL	
Garantizar el ejercicio del derecho fundamental a la educación, la equidad e igualdad de oportunidades en el acceso y la permanencia en el sistema educativo español.	

OBJETIVO ESTRATÉGICO	
Garantizar el derecho fundamental a la educación, así como la equidad e igualdad de oportunidades en el acceso y la permanencia en el sistema educativo español.	

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN	
Subvenciones para financiar medidas de apoyo institucional a los sindicatos del sector universitario	

TIPO DE SUBVENCIÓN	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva	

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	
28.09.322C.483 "Para financiar medidas de apoyo institucional a los sindicatos del sector"	

ÁREA DE COMPETENCIA	
Según Real Decreto 472/2024, de 7 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, a la Secretaría General de Universidades le corresponde el desarrollo de los procesos participativos que se consideren necesarios para el impulso de la política universitaria.	

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES		
PERSONAS FÍSICAS ()	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO (X)	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ()



Organizaciones sindicales que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 6.1, 7.1 y 7.2 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, sean representativas del sector del personal docente universitario, formen parte de la Mesa Sectorial de Universidades y presenten la correspondiente solicitud.

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Resultado esperado: Mantener la participación de las organizaciones sindicales y la financiación. Que la ejecución de las ayudas concedidas se acerque lo más posible al 100%.

Indicador:

- Cuantía distribuida a los agentes sociales beneficiarios.
- Número de agentes financiados.
- Porcentaje de ejecución de las ayudas concedidas.

Situación de partida: en la convocatoria 2025 participaron 4 sindicatos con 10 actividades. Sólo se pudo financiar 5 actividades repartiéndose los 45.500 euros

Objetivo 2026: Mantenimiento de la participación.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN

2026

3 meses

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

2026

45.500 euros

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Estado

BASES REGULADORAS

Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Educación y Ciencia («BOE» de 12 de mayo).

CALENDARIO PREVISTO

Publicación: Septiembre/octubre 2026 por tramitación anticipada

Resolución: marzo 2027

Nueva publicación en junio de 2027



6.2. OBJETIVO GENERAL 2: Promover la recualificación del personal docente e investigador



6.2.1. OBJETIVO ESPECÍFICO 2.1: Mejorar las capacidades para el acceso y ejercicio de las funciones docente e investigadora en la universidad



CENTRO GESTOR	
UIMP	

OBJETIVO GENERAL	
Promover la recualificación del personal docente e investigador.	

OBJETIVO ESTRATÉGICO	
Promover las vocaciones científicas y universitarias, impulsando el espíritu investigador en los jóvenes.	

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN	
Becas Aula de Verano Blas Cabrera	

TIPO DE SUBVENCIÓN	
Beca	Ayuda en especie

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	
28.101.323.M487	

ÁREA DE COMPETENCIA	
Artículo 18 del Real Decreto 331/2002, de 5 abril, por el que se aprueba el estatuto de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.	

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES		
PERSONAS FÍSICAS (X)	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ()	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ()
Recién egresados universitarios.		



RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Resultado esperado: Favorecer la incorporación a la carrera investigadora de los egresados con mejores expedientes vinculándoles con las áreas más relevantes de la investigación científica y los investigadores del momento.	
Indicador: Número de becas adjudicadas.	
Situación de partida: 80	Objetivo 2026: 80

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	
2026	

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
2026	100.000 euros

FUENTES DE FINANCIACIÓN	
Estado	

BASES REGULADORAS	
Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Educación y Ciencia («BOE» de 12 de mayo).	

CALENDARIO PREVISTO	
Publicación: mayo 2026 Resolución: julio 2026	



CENTRO GESTOR	
Secretaría General de Universidades	

OBJETIVO GENERAL	
Promover la recualificación del personal docente e investigador.	

OBJETIVO ESTRATÉGICO	
Recualificación del personal docente e investigador	

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN	
Programa María Goyri para financiar la incorporación de ayudantes doctor a las universidades públicas.	

TIPO DE SUBVENCIÓN	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva	

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	
28.09.322C.450	

ÁREA DE COMPETENCIA	
Según Real Decreto 472/2024, de 7 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, a la Secretaría General de Universidades La planificación, coordinación y evaluación de las líneas de actuación de los programas en materia universitaria.	

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES		
PERSONAS FÍSICAS ()	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ()	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO (X)
Contratación de profesores/as ayudantes doctor por parte de las Universidades públicas		



RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Resultado esperado: Financiar 3361 plazas de profesorado ayudante doctor en todo el país por el Gobierno de España y otras 2.236 plazas por parte de las CCAA	
Indicador: • Número de contratos de profesor ayudante doctor firmados.	
Situación de partida 2024: no se firmó ningún contrato.	Objetivo 2026: firma de 3361 contratos de profesorado ayudante doctor financiados por el MICIU.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	
2026	30 de junio de 2026

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
2026	152.220.220 euros

FUENTES DE FINANCIACIÓN
Estado

BASES REGULADORAS
Convenios entre el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y las Consejerías correspondientes de las CCAA y las Universidades públicas, para la implementación del Programa de Incorporación de Talento Docente e Investigador a las Universidades Públicas Españolas, en ejecución de lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario

CALENDARIO PREVISTO
Publicación: Diciembre 2024 a junio de 2026 Resolución: Diferentes convocatorias de las universidades públicas en el primer semestre de 2026.



6.3. OBJETIVO GENERAL 3: Promover la internacionalización del sistema universitario español



6.3.1. OBJETIVO ESPECÍFICO 3.1: Promover la internacionalización de instituciones y centros docentes



CENTRO GESTOR	
SEPIE	

OBJETIVO GENERAL	
Promover la internacionalización del sistema universitario español	

OBJETIVO ESTRATÉGICO	
Promoción de la internacionalización de instituciones y centros docentes	

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN	
Convocatoria para la concesión de ayudas por la participación de las universidades españolas en ferias internacionales de ámbito educativo	

TIPO DE SUBVENCIÓN	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva	

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	
28.102.144B.740 28.102.144B.751 28.102.144B.770 28.102.144B.780	

ÁREA DE COMPETENCIA	
Real Decreto 903/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo «Programas Educativos Europeos». Real Decreto 815/2015, de 11 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 903/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo "Programas Educativos Europeos" y se acuerda su nueva denominación Servicio Español para la Internacionalización de la Educación.	

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES		
PERSONAS FÍSICAS ()	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO (X)	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO (X)



Instituciones universitarias, universidades públicas, privadas y de carácter fundacional

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Resultado esperado: Promover la participación de las universidades españolas en diferentes ferias internacionales de ámbito educativo.

Indicador: número de universidades participantes en ferias internacionales (NAFSA, EAIE, Europosgrados, Study in Spain, ...) a las que se concede la subvención.

Situación de partida: 13

Objetivo 2026: 15

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN

2026

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

2026

106.640 euros

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Estado

BASES REGULADORAS

Orden CNU/290/2024, de 25 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la participación de las universidades españolas en ferias educativas de carácter internacional, publicada el 3 de abril de 2024.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación: abril 2026

Resolución: septiembre 2026



6.3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO 3.2: Fomentar la movilidad internacional de estudiantes



CENTRO GESTOR	
SEPIE	

OBJETIVO GENERAL	
Promover la internacionalización del sistema universitario español	

OBJETIVO ESTRATÉGICO	
Fomento de la movilidad internacional de los estudiantes	

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN	
Cofinanciación Nacional Programa Erasmus+	

TIPO DE SUBVENCIÓN	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva	

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	
28.102.323M.484	

ÁREA DE COMPETENCIA	
Real Decreto 903/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo «Programas Educativos Europeos». Real Decreto 815/2015, de 11 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 903/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo "Programas Educativos Europeos" y se acuerda su nueva denominación Servicio Español para la Internacionalización de la Educación.	

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES		
PERSONAS FÍSICAS ()	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO (X)	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO (X)
Los beneficiarios directos de la subvención serán las instituciones de educación superior españolas públicas y privadas que hayan solicitado participar en la Convocatoria del Programa Erasmus+ y sean		



admisibles, bien directamente, o bien a través de Consorcios de movilidad. Los estudiantes de estas instituciones serán los beneficiarios finales de las mismas.

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Resultado esperado: Fomentar la movilidad de los estudiantes de las Universidades y demás instituciones de Educación Superior españolas para realizar períodos de estudios en instituciones de educación superior o períodos de prácticas en empresas en otro país del programa, así como la movilidad con otros países asociados al Programa.

Indicador: Nº de ayudas concedidas

Situación de partida: 55.636

Objetivo 2026: 53.772

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN

2026

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

2026

69.517.343,54 euros

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Estado.

Fondos UE (Programa Erasmus+) El seguimiento y la evaluación de la cofinanciación se realiza siguiendo la normativa establecida en el programa Erasmus+. Todo el proceso de gestión del programa Erasmus+, salvo la distribución de los fondos, se realiza a través de procedimientos telemáticos implementados por la Comisión Europea o por el SEPIE.

BASES REGULADORAS

Reglamento del Programa Erasmus+ 21-27. EAC/A12/2025 Programa Erasmus+, DOUE 12.11.2025. Convocatoria anual Programa Erasmus+

Ley 38/2003, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba su Reglamento y Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Educación y Ciencia («BOE» de 12 de mayo).

CALENDARIO PREVISTO

Publicación: Convocatoria de propuestas 2026.

Resolución: junio 2026



7. ANEXO: Subvenciones de concesión directa

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	CENTRO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA	ENTIDAD BENEFICIARIA	OBJETO	IMPORTE PREVISTO 2026 (euros)
1. Garantizar el derecho fundamental a la educación, así como la equidad e igualdad de oportunidades en el acceso y la permanencia en el sistema educativo español	1.1. Facilitar el acceso y la permanencia en la universidad	SGU	Subdirección General de Seguimiento de la Calidad Académica del Sistema Universitario	Universidad de Granada	A la Universidad de Granada para atender la financiación que corresponda a los centros y enseñanzas universitarias de Ceuta y Melilla	9.081.580
1. Garantizar el derecho fundamental a la educación, así como la equidad e igualdad de oportunidades en el acceso y la permanencia en el sistema educativo español	1.1. Facilitar el acceso y la permanencia en la universidad	SGU	Subdirección General de Seguimiento de la Calidad Académica del Sistema Universitario	Fundación César Carlos	Para financiar sus actividades.	482.500
1. Garantizar el derecho fundamental a la educación, así como la equidad e igualdad de oportunidades en el acceso y la permanencia en el sistema educativo español	1.1. Facilitar el acceso y la permanencia en la universidad	SGU	Subdirección General de Seguimiento de la Calidad Académica del Sistema Universitario	Fundación José Ortega y Gasset-Gregorio Marañón	Para desarrollo de actividades y gastos de funcionamiento del Instituto Universitario	75.000
1. Garantizar el derecho fundamental a la educación, así como la equidad e igualdad de oportunidades en el acceso y la permanencia en el sistema educativo español	1.1. Facilitar el acceso y la permanencia en la universidad	SGU	Subdirección General de Seguimiento de la Calidad Académica del Sistema Universitario	Universitat Rovira i Virgili	Para proyecto de mejora de eficiencia energética de los edificios universitarios	300.000
1. Garantizar el derecho fundamental a la educación, así como la equidad e igualdad de oportunidades en el acceso y la permanencia en el sistema educativo español	1.3. Fomentar la participación de los agentes sociales y asociaciones de estudiantes más representativas para garantizar la efectividad del derecho a la educación	SGU	Subdirección General de Seguimiento de la Calidad Académica del Sistema Universitario	Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE)	Gastos de funcionamiento	70.000



3. Promover la internalización del sistema universitario español	3.1. Promover la internacionalización de instituciones y centros docentes	SGU	Subdirección General de Seguimiento de la Calidad Académica del Sistema Universitario	Fundación Euroárabe de Altos Estudios	Financiar su actividad	125.000
3. Promover la internalización del sistema universitario español	3.1. Promover la internacionalización de instituciones y centros docentes	SGU	Subdirección General de Seguimiento de la Calidad Académica del Sistema Universitario	Universidades participantes en el proyecto "Universidades Europeas" de la Comisión Europea.	A las universidades públicas para cofinanciación del programa "Universidades Europeas"	2.987.000
3. Promover la internalización del sistema universitario español	3.1. Promover la internacionalización de instituciones y centros docentes	SGU	Subdirección General de Seguimiento de la Calidad Académica del Sistema Universitario	Universidades participantes en el proyecto "Universidades Europeas" de la Comisión Europea.	A las universidades privadas para cofinanciación del programa "Universidades Europeas"	558.000